



# RESOLUCION R-N° 0891-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2022

Expte. N° 23.242/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por la Sra. María Angélica GARNICA, Directora de Evaluación y Control Presupuestaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con motivo de asumir las funciones de Director General, Categoría 1, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, como consecuencia de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor responsabilidad otorgada al Mg. Miguel Martín NINA, titular del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL toma intervención con respecto a lo solicitado e informa la viabilidad del otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad, solicita que se asigne dicho Suplemento a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el reintegro de su titular o hasta nueva disposición.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la TUAP María Angélica GARNICA, DNI N° 12.959.243, personal de apoyo universitario Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN y CONTROL PRESUPUESTARIO, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñar las funciones de DIRECTOR GENERAL, Categoría 1, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el reintegro de su titular o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor de la TUAP María Angélica GARNICA, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el reintegro de su titular o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA